



BOLETIN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGON

Número 100 — Año XIV — Legislatura IV — 1 de abril de 1997

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 22/97, sobre la estación de ferrocarril de Canfranc . . . 3531

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 20/97, sobre las obras de la autovía Somport-Sagunto, tramo Villanueva-Zuera. 3531

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 21/97, sobre el auspicio, por parte de la Generalitat de Cataluña, de publicaciones que ponen en entredicho la integridad territorial aragonesa. 3531

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 25/97, sobre los cortes de fluido eléctrico producidos en el Pirineo aragonés en enero de 1997. 3532

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón. 3532

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 22/97, sobre la estación de ferrocarril de Canfranc. 3568

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 20/97, sobre las obras de la autovía Somport-Sagunto, tramo Villanueva-Zuera. 3569

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 21/97, sobre el auspicio, por parte de la Generalitat de Cataluña, de publicaciones que ponen en entredicho la integridad territorial aragonesa. 3570

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 25/97, sobre los cortes de fluido eléctrico producidos en el Pirineo aragonés. 3571

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 32/97, sobre la concesión de frecuencias moduladas. 3571

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Interventor General de la Diputación General de Aragón ante la Comisión de Economía. . . 3571

Solicitud de comparecencia del Director General de Servicios Agroambientales de la Diputación General de Aragón ante la Comisión Agraria. 3572

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 3 de diciembre de 1996. 3572

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 18 de febrero de 1997. 3573

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 28 de junio de 1996. 3574

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 25 de octubre de 1996. 3576

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 8 de noviembre de 1996. 3577

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 22/97, sobre la estación de ferrocarril de Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 22/97, sobre la estación de ferrocarril de Canfranc, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, con base en los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio His-

tórico Español y demás preceptos de aplicación, y, en el supuesto de no haberse producido la caducidad del expediente incoado en su día, requiera a Renfe o a quien resulte titular de los bienes afectados de la estación de ferrocarril de Canfranc (Huesca) a fin de que adopte las medidas necesarias para su conservación y custodia con los apercibimientos legales que procedan.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 20/97, sobre las obras de la autovía Somport-Sagunto, tramo Villanueva-Zuera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 20/97, sobre las obras de la autovía Somport-Sagunto, tramo Villanueva-Zuera, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1997.

Zaragoza, 17 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 20/97, sobre las obras de la autovía Somport-Sagunto, tramo Villanueva-Zuera, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Fomento y solicite los siguientes datos sobre los contratos firmados con el adjudicatario de las obras para la construcción del tramo Villanueva-Zuera, con el fin de ponerlos a disposición de esta Cámara en el plazo máximo de un mes:

- a) Precio de la adjudicación.
 - Plazo total de ejecución.
 - Certificaciones previstas y sus fechas.
 - Garantías existentes sobre la ejecución.
 - Plazos y multas posibles a imponer al adjudicatario.
- b) Número de certificaciones cursadas.
 - Manifestar si existe o no retraso.
 - Concretar plazo previsto de terminación.
 - Decir si han impuesto sanciones y si se tiene previsto la modificación del contrato.
- c) Transmitir la preocupación de estas Cortes de Aragón y de la población aragonesa ante el posible retraso en la ejecución de las obras.»

Zaragoza, 17 de marzo de 1997.

El Presidente de la Comisión
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 21/97, sobre el auspicio, por parte de la Generalitat de Cataluña, de publicaciones que ponen en entredicho la integridad territorial aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley

núm. 21/97, sobre el auspicio, por parte de la Generalitat de Cataluña, de publicaciones que ponen en entredicho la integridad territorial aragonesa, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1997.

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 21/97, sobre el auspicio, por parte de la Generalitat de Cataluña, de publicaciones que ponen en entredicho la integridad territorial aragonesa, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a expresar y hacer llegar al de la Generalitat de Cataluña el profundo malestar de la ciudadanía aragonesa y de sus instituciones por su apoyo institucional a las diversas publicaciones que ponen en entredicho la integridad territorial aragonesa o desvirtúan la historia compartida de la Corona de Aragón, sin perjuicio de las buenas relaciones que tradicionalmente han mantenido y deben seguir manteniendo nuestros pueblos.»

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.

La Presidenta de la Comisión Institucional
M.ª PILAR FIERRO GASCA

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 25/97, sobre los cortes de fluido eléctrico producidos en el Pirineo aragonés en enero de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 25/97, sobre los cortes de fluido eléctrico producidos en el Pirineo aragonés en enero de 1997, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1997.

Zaragoza, 17 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 25/97, sobre los cortes de fluido eléctrico producidos en el Pirineo aragonés en enero de 1997, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las empresas suministradoras de energía eléctrica de la zona pirenaica con el objetivo de que no sólo se proceda a la reparación de los tendidos eléctricos afectados por las averías recientes, sino para que se remodelen por completo aquellas instalaciones que se considera necesario con el objeto de prevenir situaciones caóticas como la acaecida a principios de año. Asimismo se insta al Gobierno de Aragón a que se dirija a dichas empresas planteándoles la necesidad de incrementar el personal responsable del mantenimiento de estas líneas eléctricas.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que elabore un informe exhaustivo en relación con los cortes de fluido eléctrico, de cara a la exigencia de unos mínimos imprescindibles en la infraestructura de suministro eléctrico, en las zonas afectadas. Si de dicho informe se desprendiera la existencia de negligencia por parte de las empresas responsables del suministro eléctrico, se insta al ejecutivo aragonés a que valore las pérdidas generales en la zona y emprenda las acciones legales subsiguientes.»

Zaragoza, 17 de marzo de 1997.

El Presidente de la Comisión
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997, ha admitido a

trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 90, de 14 de febrero de 1997.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 1:
«... y del ejercicio de la competencia exclusiva recogida en el artículo 35.1.19.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2.

Sustituir: «El reconocimiento y el respeto de la protección...», por: «La defensa y la protección...».

MOTIVACION

Es más adecuado el texto de la enmienda.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 3, después de «... personas físicas o jurídicas,»: «... y entidades asociativas sin personalidad jurídica,».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 3 del Proyecto de Ley.

Donde dice: «... destinatarios finales, bienes...», deberá decir: «... destinatarios finales, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, bienes...».

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 3.

Sustituir: «... o servicios provenientes de un empresario, profesional o administración pública, sea cual sea la naturaleza de estos», por: «... productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva de quienes los producen, facilitan, suministran o expiden».

MOTIVACION

Es más preciso el texto de la enmienda.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 3 un segundo párrafo:

«No tendrán, por tanto, la consideración de consumidores y usuarios las personas físicas o jurídicas que, sin constituirse en destinatarios finales, adquieran o utilicen bienes y servicios con el fin de integrarlos en una actividad empresarial, profesional o de prestación de servicios, incluidos los públicos.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 4.1, donde dice: «1. Son derechos básicos de los consumidores o usuarios:», debe decir: «1. Son derechos básicos de los consumidores y usuarios:».

MOTIVACION

Mejora técnica .

Zaragoza, 13 de marzo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4.1. Donde dice: «Son derechos básicos de los consumidores o usuarios», debe decir: «A los efectos de esta ley se reconocen los siguientes derechos básicos de los consumidores o usuarios».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado a) del número 1 del artículo 4, que quedaría redactado como sigue:

«a) El derecho a la protección de su salud, seguridad y calidad de vida.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 4.1.a), antes de «... a la protección de su salud...»:

«... a la calidad de vida.».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al número 1 del artículo 4.

Añadir un apartado a) bis del siguiente tenor:

«a) bis. El derecho a la protección del medio ambiente.»

MOTIVACION

Por considerarse necesario.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 4. 1.b).

Añadir entre «... indemnización ...» y «... de los daños ...» las siguientes palabras: «o reparación...».

MOTIVACION

La reparación de los daños no es lo mismo que la indemnización de los mismos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 4.1.d): «... y a la formación permanente».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 4.1.e) y f).

Sustituir los apartados e) y f) del número 1 por el siguiente texto:

«El derecho a constituir sus propias asociaciones para la defensa de sus intereses y el derecho a la participación, a través de las mismas, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones generales que les afecten.»

MOTIVACION

Es más adecuado el texto de la enmienda.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Pro-

yecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 4 g).

Donde dice: «... administrativa y técnica...», deberá decir: «... administrativa y técnica de forma gratuita...».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 4.

Añadir un párrafo nuevo con el número 3 y el siguiente texto:

«3. Los derechos de los consumidores y usuarios menores de edad, mujeres en estado de gestación, ancianos y personas discapacitadas en general, serán objeto igualmente de protección especial.»

MOTIVACION

La protección especial propuesta es indispensable.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Capítulo I.

Añadir al enunciado del Capítulo: «y a un medio ambiente digno».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6.1.

Sustituir el punto 1 del artículo 6 por el siguiente texto:

«1. Los productos, servicios, actividades o funciones puestos a disposición de los consumidores o usuarios no presentarán peligro alguno para su salud o seguridad, ni para el medio ambiente, salvo los usual o reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización.»

MOTIVACION

Es un texto el de la enmienda más claro que el del proyecto y sistematiza mejor los contenidos del título II, en concordancia con las enmiendas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 6.

Suprimir la siguiente expresión: «... o únicamente riesgos mínimos».

MOTIVACION

Por considerarse necesario.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 7.

Suprimir en el enunciado del artículo la expresión «de seguridad».

MOTIVACION

Debe mantenerse un enunciado más general.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 7.

Suprimir los apartados 1 y 2.

MOTIVACION

Son apartados que reiteran otros textos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 7.

Sustituir el número 3 (que pasaría a ser el número 1) por el siguiente texto:

«1. Las personas físicas o jurídicas que produzcan, comercialicen u ofrezcan productos, servicios, actividades o funciones a los consumidores o usuarios estarán obligadas a:

a) Poner en conocimiento previo de los consumidores o usuarios, a través de los medios adecuados y de manera eficaz y suficiente, los peligros que pudieran derivarse de la normal utilización de los productos, servicios, actividades o funciones de acuerdo con la naturaleza de los mismos y las circunstancias personales de los destinatarios.

El cumplimiento de estos deberes de información no exime de las demás obligaciones establecidas en la presente ley.

b) Tomar las medidas adecuadas, según las características de los productos, servicios, actividades o funciones que suministren o presten, para conocer en todo momento los peligros que pueden presentarse.

c) Disponer en un lugar visible del propio producto sus características y composición, tipo de embalaje, instrucciones para su montaje o uso, mantenimiento y efectos que puede producir sobre otros productos o el medio natural.

d) Indicar en lugar visible las categorías de consumidores o usuarios que estén en situación de mayor peligro en el consumo o utilización de los productos, servicios, actividades o tensiones, con expresa advertencia de las personas a las que tal consumo o utilización esté prohibido.

e) Presentar el producto etiquetado de manera adecuada, indicando en la etiqueta cuantos otros datos de interés no recogidos en el presente artículo permitan determinar los riesgos para la salud y la seguridad de los consumidores o usuarios.

f) Facilitar que los envases y embalajes de los productos, en lo posible, sean recuperables, tengan un tamaño reducido y no afecten negativamente al medio ambiente.

g) Retirar, en su caso, los envases y embalajes que no sean necesarios para el transporte o mantenimiento de los productos.»

MOTIVACION

Es un texto más adecuado el de la enmienda y sistematiza mejor las medidas a adoptar en la protección de la salud y la seguridad de los consumidores o usuarios.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8.

Sustituir el título del artículo por el siguiente: «Actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8.1. Al comienzo, donde dice: «Las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón...», debe decir: «Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón...».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 8.1.

Donde dice: «... peligro para la salud y seguridad física», deberá decir: «... riesgos para la salud y seguridad de los consumidores y usuarios».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 8.3.

Sustituir donde dice: «... de productos peligrosos para la salud o la seguridad de los consumidores...» por lo siguiente: «... de productos y servicios que impliquen riesgo para la salud o la seguridad de los consumidores y usuarios».

MOTIVACION

Mejora técnica y en coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 8.3.

Suprimir la frase «..., previa iniciación de procedimiento administrativo, ...».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 9.1.

Donde dice: «las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón», debe decir: «la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Título del artículo 9.

Añadir después de «Productos» lo siguiente: «y servicios».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir en el apartado d) del número 1, entre «... las condiciones...» y «... las precauciones...», el siguiente texto: «terapéuticas, contraindicaciones...».

MOTIVACION

Son precisiones adecuadas las que se proponen en la enmienda.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir al principio del apartado g) del número 1 el siguiente texto: «g) Las características de la construcción, calidad de los materiales...».

MOTIVACION

Son adiciones adecuadas las que se proponen con la enmienda.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 9.1.h):

«... y en especial la seguridad en restaurantes, bares, discotecas, cines, teatros, escuelas y demás lugares de uso y disfrute comunitarios».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir en el apartado i) del número 1 del artículo 9 lo siguiente: «, así como la seguridad de los juguetes».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de marzo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado i) del número 1 del artículo 9.

Suprimir al final del mismo lo siguiente: «... así como la seguridad de los juguetes».

MOTIVACION

Por considerarse oportuno.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 9.

Suprimir en el apartado i) del número 1 el siguiente texto: «... así como la seguridad de los juguetes».

MOTIVACION

Su regulación, más específica, se hace en la siguiente enmienda.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 36

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir en el número 1, apartado j), después de: «consumo...», la palabra: «eliminación...».

MOTIVACION

La inclusión que se propone es necesaria.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nueva letra al número 1 del artículo 9, del siguiente tenor: «k) La seguridad de los juguetes».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente y como consecuencia de la enmienda anterior.

Zaragoza, 13 de marzo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 38**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al número 1 del artículo 9.

Añadir un nuevo apartado k) del siguiente tenor: «k) Las normas de seguridad de los juguetes».

MOTIVACION

Por considerarse necesario.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 39**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir un nuevo párrafo en el número 1 con la indicación k) y el siguiente texto:

«k) La calidad de los productos comestibles, la seguridad y el cuidado higiénico de los juguetes y actividades destinadas a los niños.»

MOTIVACION

El apartado que propone la enmienda es necesario.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 40**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Pro-

yecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir un nuevo párrafo l) en el apartado 1, y el siguiente texto:

«l) La seguridad en restaurantes, discotecas, cines, teatros, escuelas y demás lugares de uso o disfrute colectivo.»

MOTIVACION

El apartado que propone la enmienda es necesario.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 41**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir un nuevo párrafo con el número 1 bis) y el siguiente texto:

«1 bis). Los consumidores y usuarios tendrán derecho a conocer las características de los productos, servicios y actividades que se mencionan en el número anterior.»

MOTIVACION

El texto de la enmienda permite a los consumidores y usuarios ejercer con plenitud sus derechos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 42**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir un nuevo apartado con el número 1' y el siguiente texto:

«1'. Igualmente, velarán por la protección del medio ambiente, evitando que no se produzcan perjuicios al mismo durante la elaboración, consumo o desecho de productos y servicios, bien sea por consumos desproporcionados de energía, por la generación de desperdicios innecesarios, por el uso de ingredientes procedentes de especies animales en peligro de extinción o de hábitats protegibles, por uso indebido o cruel de animales o por manipulaciones y residuos que puedan afectar de manera adversa al medio ambiente de otros países, especialmente los menos desarrollados.»

MOTIVACION

Determinar los peligros al medio ambiente, por causas de consumo, parece indispensable.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 43

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 9.2. Añadir al principio de punto 2, a continuación de donde dice: «La Diputación General de Aragón, ...», lo siguiente: «... en el ámbito de su competencia».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 9.2.

Sustituir donde dice: «... u organizaciones ... campañas...», deberá decir: «... u organizaciones de consumidores y usuarios, desarrollará un plan de actuación con dotación económica adecuada en el que se incluyan campañas de inspección ...».

MOTIVACION

Considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo apartado 9 bis, con el siguiente texto:
«Artículo 9 bis.— Red de laboratorios.

El Gobierno de Aragón, en coordinación con los municipios que lo soliciten, colaborará en el establecimiento de una red suficiente de laboratorios en los que se realicen las pruebas periciales analíticas, ensayos y controles de calidad sobre los productos de consumo.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 10.

Suprimir las siguientes expresiones en el número 1: «... ya sea...»; «...bien»; «...de cara a obtener el más alto conocimien-

to de los modos o empleo de los bienes o servicios y la defensa de sus derechos».

MOTIVACION

El texto de la enmienda mejora, en lo posible, el proyecto.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 10 un nuevo párrafo:

«Las Administraciones públicas aragonesas, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomarán las medidas necesarias para mejorar la seguridad viaria. Con esta finalidad, cuidarán el mantenimiento, la conservación y la señalización adecuada de las vías públicas y realizarán campañas para promover el respeto de las normas que regulan el tráfico.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 48

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 14.

Donde dice: «... adoptarán medidas ... ambiente», deberá decir: «... adoptarán las medidas oportunas para preservar el medio ambiente.»

MOTIVACION

Más correcto.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 49

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al enunciado del capítulo II, después de: «... económicos», las palabras: «y sociales».

MOTIVACION

Es una adición adecuada la propuesta por la enmienda, que está además en concordancia con otra de las enmiendas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 50

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 15.

Añadir después de: «... intereses económicos», las palabras: «... y sociales».

MOTIVACION

La motivación de esta enmienda es la misma que la de la enmienda anterior.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 15, tras «... intereses económicos», lo siguiente: «... y preservará la libertad de elección y contratación».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 16.

Sustituir en el número 1: «Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón velarán por que en los medios de difusión de titularidad pública la oferta, promoción y publicidad de los productos o servicios se ajusten...», por el siguiente texto: «1. La oferta, promoción y publicidad de los productos, servicios, actividades o funciones se ajustarán...».

MOTIVACION

La limitación impuesta por el proyecto no se justifica.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 16.

Añadir dos nuevos apartados, con los números 3 y 4 y el siguiente texto:

«3. El contenido y las prestaciones de cada producto, servicio, actividad o función, y las condiciones y garantías ofre-

cidas serán exigibles por los consumidores o usuarios, aun cuando no figuren expresamente en el contrato celebrado o en el documento o comprobante recibido.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si el contrato celebrado contuviese cláusulas más beneficiosas, éstas prevalecerán sobre el contenido de la oferta, promoción o publicidad.»

MOTIVACION

Las propuestas de la enmienda son necesarias.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 16 bis.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Artículo 16 bis.— Oferta, promoción o publicidad falsa.

La oferta, promoción y publicidad falsa o engañosa de productos, servicios, actividades o funciones será perseguida y sancionada como fraude.»

MOTIVACION

Es conveniente la enmienda, que concuerda con la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 16 ter. Información y publicidad incorrecta.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«La Diputación General de Aragón, en el ámbito de sus competencias, instrumentará las medidas precisas para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

1) Prohibir la divulgación o emisión de información inexacta, incompleta o incierta, que induzca a error o que no pueda justificar lo que afirma en los medios de comunicación social de los que sean titulares la Administración de la Comunidad Autónoma o las Administraciones locales e impedir que tal información sea publicada en los restantes medios de comunicación o a través de otros procedimientos de información.

2) Prohibir los mensajes de carácter publicitario y comercial dirigidos a niños, así como toda la publicidad, con contenidos racistas o sexistas, que atente a la dignidad de la mujer o de los grupos étnicos, culturales o sociales, en los medios de comunicación social de los que sean titulares la Administración de la Comunidad Autónoma o las Administraciones locales e impedir que tal publicidad sea publicada o transmitida en los restantes medios de comunicación o a través de otros procedimientos de información.

3) Ejercer acciones judiciales contra quienes utilicen información inexacta, incompleta, que induzca a error o que no pueda justificar lo que afirma.»

MOTIVACION

La enmienda garantiza con más precisión el derecho a la información.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el artículo 17 por el siguiente:

«Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón velarán por la aplicación de la legislación vigente en materia de protección contra los abusos contractuales, y especialmente en relación a:

- a) los contratos-tipo establecidos de forma unilateral,
- b) las prácticas que conllevan la exclusión en los contratos de los derechos irrenunciables,
- c) la demanda de pago de las mercancías o los no solicitados,
- d) las condiciones abusivas en las operaciones de crédito y otros servicios de carácter financiero,
- e) los métodos de venta que limiten la libertad de elección,
- f) las cláusulas contractuales que resulten lesivas o abusivas para el consumidor, y
- g) las prácticas comerciales que conlleven gastos no autorizados previa y expresamente por el consumidor.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 17 bis:

«1. Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón velarán por la aplicación de la legislación vigente en la utilización de concursos, sorteos, regalos, vales-premios o similares como métodos vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes o servicios.

2. En especial se protegerá a los consumidores y usuarios con las correspondientes reglamentaciones específicas, frente a los perjuicios que se pudiesen derivar de las ventas ambulantes, a domicilio, por correspondencia y mediante saldos y liquidaciones.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 18.

Añadir en el apartado a) del número 1, después de: «... productos y servicios», el siguiente texto: «... garantías plenas del buen estado del producto comprado o del servicio prestado».

MOTIVACION

Es conveniente la adición que la enmienda propone.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 18 b).

Suprimir el texto: «... en la medida ... hasta ... de los mismos, ...».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 18.

Añadir un nuevo apartado, con la referencia c'), en el número 1, con el siguiente texto:

«c') Exacta y clara exposición de las condiciones que regirán, en su caso, los servicios posventa de los bienes duraderos, reparaciones, mano de obra, transporte de los mismos y desplazamientos, así como garantía de existencia de repuestos.

MOTIVACION

Es conveniente la adición que la enmienda propone.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 18.1 e). Sustituir la palabra «fiel» por «correcta».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 18 f).

Sustituir el apartado del número 1 por el siguiente texto:

«f) Cumplimiento de las demás normas establecidas en la legislación estatal o autonómica para toda clase de productos, actividades, funciones o servicios.»

MOTIVACION

La enmienda mejora, en lo posible, el texto del proyecto.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 63

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 18.2.

Al final del primer párrafo, después de: «... servicio técnico adecuado», añadir el siguiente texto: «especificando claramente si no disponen de este servicio en la zona».

MOTIVACION

La enmienda mejora, en lo posible, el texto del proyecto.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 64

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir del número 2 del artículo 18 la siguiente frase: «En particular, las siguientes:».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de marzo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 65

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el apartado a) del número 2 del artículo 18.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de marzo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 66

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 18.2 a).

Añadir después de: «... garantía», la palabra: «total».

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 67

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el apartado b) del número 2 del artículo 18.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de marzo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 68

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el apartado c) del número 2 del artículo 18.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de marzo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número 18 bis.

«Artículo 18 bis.— Derecho a la protección jurídica y a la reparación o indemnización por daños.

El consumidor y el usuario tienen derecho a la reparación de los daños que se les hubiere causado o a la indemnización por los mismos cuando tales daños deriven del uso de productos, servicios, actividades o funciones, salvo que se hayan originado por su culpa exclusiva o por la de las personas de las que deba responder civilmente.»

MOTIVACION

La regulación del derecho que menciona la enmienda es indispensable.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 18 ter. Añadir un nuevo artículo.

«Artículo 18 ter.— Seguro y fondo de garantía.

El Gobierno de Aragón adoptará las medidas necesarias para establecer un sistema obligatorio de seguro y fondo de garantía que cubra, para sectores específicos, los peligros de intoxicación, lesión o muerte derivados de infracciones a esta ley.»

MOTIVACION

La enmienda propone una garantía para consumidores y usuarios de especial importancia,

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

El artículo 19 quedará redactado como sigue:

«Por la Diputación General de Aragón se regulará la participación de los consumidores y usuarios en los servicios públicos dependientes de o vinculados a la Comunidad Autónoma de Aragón u órganos de su Administración.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 19 bis:

«Artículo 19 bis.— Daños y perjuicios.

1. Los consumidores tienen derecho, de conformidad con la legislación vigente, a la reparación de los daños y perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de la adquisición o utilización de bienes, productos y servicios.

2. Con independencia del derecho a recurrir directamente a la vía judicial, los consumidores pueden dirigirse a la Administración pública a fin de ser atendidos en relación a la información y protección de sus derechos e intereses.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 20.

Añadir al final del artículo 20 el siguiente texto: «... que atiende, con carácter voluntario, vinculante y ejecutivo para ambas partes las quejas o reclamaciones de consumidores o usuarios, siempre que no concurra intoxicación, lesión o muerte ni existan indicios racionales de delito, sin perjuicio de la protección administrativa que proceda y de las sanciones reguladas en esta Ley».

MOTIVACION

La aclaración que propone la enmienda es necesaria.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 74

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 20.

Añadir un segundo número al artículo 20 con el siguiente texto:

«2. Los órganos de arbitraje incluirán representantes de los sectores interesados, consumidores y usuarios y de las Administraciones públicas del ámbito de sus competencias, todo ello de la forma que se determine reglamentariamente.»

MOTIVACION

La composición de los órganos de arbitraje es necesario determinarla.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 75

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 21, donde dice: «..., que las entidades o empresas privadas...», debe decir: «..., que las instituciones, corporaciones, entidades o empresas...».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 76

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 23.1.

Añadir al final del mismo: «y expresada al menos en castellano».

MOTIVACION

Por considerarse necesario.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 77**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 24 a).

Añadir al final del apartado a) el siguiente texto:

«A tal fin se creará una etiqueta específica de 'producto no transgénico' para todos aquellos productores y distribuidores que quieran acogerse a ella de forma que se garantice el derecho a la libre elección de los consumidores sobre dichos productos.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 78**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 24 b). Añadir después de donde dice: «... para cada caso se establezcan...», lo siguiente: «... por vía reglamentaria...».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 79**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 24:

«f) Impedir en los medios de comunicación dependientes de las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma cualquier tipo de publicidad que atente contra la dignidad de los consumidores y usuarios y que influya negativamente en la libertad de elección de los destinatarios.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 80**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 24:

«g) Proteger especialmente la publicidad dirigida a la infancia y adolescencia, personas mayores, colectivos económicamente deprimidos o similares, tanto en los medios públicos como privados.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 81**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 24:

«h) Ejercitar acciones contra quienes para la venta de productos o servicios utilicen una información inexacta, realicen una publicación gráfica, visual o auditiva que induzca a error, o que no pueda justificar la veracidad de lo que afirma, mediante las pruebas pertinentes.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 82

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 25.1.

Al final del párrafo, suprimir las palabras «de una organización».

MOTIVACION

Por considerarse necesario.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 83

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 25. Añadir entre el punto 3 y 4 un nuevo punto que diga lo siguiente:

«3 bis). Las Diputaciones Provinciales, dentro de su ámbito territorial, podrán asumir la función de información a los consumidores y usuarios en aquellos municipios donde no se disponga de Oficinas Municipales de Información al Consumidor.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 84

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 26.

Añadir al final del mismo la siguiente expresión: «... y dentro de las disponibilidades de cada ejercicio presupuestario».

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 85

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 27.

Añadir un nuevo párrafo l), con el siguiente texto:

«l) En general, la defensa y protección de los consumidores y usuarios, de acuerdo con lo establecido en esta Ley y normas que la desarrollen.»

MOTIVACION

Parece necesario introducir la competencia «residual».

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 86

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 27 bis.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Con el fin de que las oficinas de información al consumidor y usuario puedan cumplir con su función, los distintos organismos públicos deberán facilitar a las mismas, como mínimo y de forma periódica según se regule reglamentariamente, los siguientes datos:

a) Referencia sobre el registro y autorización de productos, servicios, actividades y funciones.

b) Relación de los productos, servicios, actividades y funciones que se encuentren suspendidos, retirados o prohibidos por su peligrosidad para la salud o seguridad de las personas.

c) Relación de las sanciones firmes impuestas por infracciones relacionadas con los derechos de los consumidores y usuarios, con expresa mención de los sancionados y las causas de dichas sanciones.

d) Relación de la regulación de precios y condiciones de productos, servicios, actividades y funciones de uso o consumo común, ordinario y generalizado.»

MOTIVACION

La propuesta de la enmienda es indispensable para el eficaz funcionamiento de las oficinas de información al consumidor y usuario y concuerda con la Ley General de defensa de los mismos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 87

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 28, párrafo primero, después de : «estricto cumplimiento de la normativa sobre etiquetaje», añadir: «... de todos los productos, en especial los alimenticios, que contengan organismos genéticamente modificados».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 88

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 28, párrafo segundo, después de : «las contraindicaciones», añadir: «... para la salud y el medio ambiente».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 89

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 29.

Añadir, después de: «... inmobiliario de viviendas...», el texto: «... se trate de compraventa o alquiler».

MOTIVACION

La enmienda precisa un aspecto que debe destacarse en el texto.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 90**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 29: «..., así como las servidumbres, cargas y gravámenes que les afectan y las condiciones económico-financieras de la compraventa o arrendamiento».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 91**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 29.

Añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

«Deberán conocerse, además, aquellas particularidades que, para salvaguardar los derechos e intereses de los consumidores, se establezcan por reglamento.»

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 92**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Pro-

yecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 31.

Suprimir del primer punto el siguiente texto: «... en los términos que reglamentariamente se determine».

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 93**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 31 bis:

«Artículo 31 bis.— Empleo de las lenguas minoritarias de Aragón.

El Gobierno de Aragón tomará medidas para proteger y fomentar el uso del aragonés y del catalán, en el correspondiente ámbito territorial, en relación a los derechos de información al consumidor reconocidos por la presente ley.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 94**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 31 bis:

«El Gobierno de Aragón promoverá oportunamente la creación de laboratorios que tengan por objeto efectuar ensayos,

controles y análisis en la medida en que cuente con medios para su realización o, en otro caso, por medio de la colaboración con otras entidades y organismos capaces de prestar la asistencia técnica adecuada. Todo ello con objeto de facilitar una información útil a los consumidores o de contribuir a la mejora de la calidad de los productos, así como proporcionar los informes precisos a los órganos de la Administración encargados del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de consumo, pudiendo emitir las certificaciones correspondientes.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 95

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 32.2 b).

Sustituir donde dice: «... con prioridad en sus primeros niveles...», deberá decir: «La acogida en el sistema educativo en todos sus niveles, y...».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 96

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 33.

Suprimir, al final del artículo, el siguiente texto: «... en la forma que reglamentariamente se determine».

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 97

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo capítulo IV bis dentro del título II:
«Capítulo IV bis.— Consumidores especialmente protegidos.

Artículo 33 bis.— Colectivos especialmente protegidos.

Por razón de las especiales circunstancias que concurren en ellos, los siguientes colectivos de consumidores gozarán de especial protección por parte de la Administración pública:

- a) Niños y adolescentes.
- b) Gestantes.
- c) Personas mayores de sesenta y cinco años.
- d) Enfermos y personas con capacidades disminuidas.

Artículo 33 bis a).— Protección de la infancia.

Con la finalidad de proteger adecuadamente los derechos de la infancia, los poderes públicos atenderán especialmente:

- a) La seguridad de los juguetes.
- b) La idoneidad de los productos destinados al uso de los niños.
- c) La composición de los productos alimentarios infantiles, su etiquetado y la información que se ofrece en el mismo.
- d) La seguridad de los aparatos e instalaciones del hogar.
- e) La seguridad en los parques públicos, locales destinados a los niños y las zonas de recreo.
- f) La regulación de la publicidad que pueda afectar a los niños, para impedir que contenga mensajes que inciten a la violencia o a la comisión de actos delictivos, o que sugieran el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro producto capaz de originar efectos nocivos para la salud.

g) La regulación de la aparición de niños en publicidad y de la emisión de mensajes comerciales dirigidos exclusivamente a la población infantil.

h) La exhibición pública de imágenes, mensajes u objetos que puedan afectar a la sensibilidad de los niños.

Artículo 33 bis b).— Gestación y lactancia.

Los poderes públicos realizarán campañas informativas sobre los alimentos y sustancias que puedan perjudicar el proceso de gestación y sobre las ventajas de la lactancia materna en circunstancias normales. A tales efectos velarán para que los mensajes publicitarios sobre los productos dietéticos y sobre la lactancia artificial no induzcan a error causado por una información falsa, tendenciosa o insuficiente.

Artículo 33 bis c).— Personas mayores.

Los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para que los servicios básicos, públicos y privados, tengan en cuenta las condiciones de vida y las necesidades específicas de los consumidores de la tercera edad, especialmente en materia de comercialización de bienes y de prestación de servicios, consideradas las posibles limitaciones de cualquier orden de este colectivo.

Artículo 33 bis d).— Personas con disminuciones.

En cuanto a los consumidores con disminuciones físicas, psíquicas y sensoriales, los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias no sólo para evitar barreras urbanísticas y arquitectónicas y demás obstáculos, sino también para contribuir a su integración social como consumidores y usuarios.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 98

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 34.1, entre «siempre que» y «entre sus fines»:

«... en su estructura interna y en la adopción de sus acuerdos se rijan por un sistema democrático y...».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 99

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 34.2, tras «... percibir ayudas y subvenciones,»:

«solicitar y obtener información de las Administraciones públicas, exigir la rectificación pública de las informaciones publicitarias engañosas o ilícitas y ejercitar el derecho de réplica.».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 100

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al número 3 del artículo 34.

Suprimir el siguiente párrafo al final del mismo: «En la determinación reglamentaria... a desarrollar».

MOTIVACION

Por considerarlo innecesario.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 101

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el número 3 del artículo 34, donde dice: «..., tanto dentro del territorio nacional como del de la Comunidad Autónoma de Aragón, ...», debe decir: «..., dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, ...».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de marzo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 102

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 34.4 c). Añadir la palabra «productos».

El apartado c) quedará redactado como sigue:

«c) Realizar publicidad comercial o no meramente informativa de bienes, productos o servicios.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 103

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 35.
Suprimir el apartado 4.

MOTIVACION

El apartado que se propone suprimir no tiene su lugar adecuado en el artículo 35.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 104

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Del número 2 del artículo 36, que quedaría redactado como sigue:

«2. El Consejo se compondrá de 15 miembros, distribuidos de la forma que reglamentariamente se determine.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 105

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 36.

Añadir, al final del número 3, el siguiente texto: «... sin perjuicio de la participación y consulta a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en cuanto tales».

MOTIVACION

La existencia del Consejo no puede ser un obstáculo para la participación de las asociaciones no presentes en él.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 106

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Pro-

yecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 37.

Añadir, al final del punto c), el siguiente texto: «... y proponer a dichas Administraciones programas de información y formación dirigidos a consumidores y usuarios».

MOTIVACION

Es una función importante la que propone la enmienda.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 107

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 37.

Añadir un nuevo punto c') con el siguiente texto:

«c') Ser oídos por las Administraciones públicas antes de hacer propuestas para la elevación de precios de determinados servicios, cuya competencia radique en dichas Administraciones.»

MOTIVACION

Es una función importante la que propone la enmienda.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 108

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 37.

Añadir un nuevo punto c) con el siguiente texto:

«c') Llevar a cabo estudios específicos sobre consumo, mercados y abastecimiento de productos y servicios».

MOTIVACION

Es una función importante la que propone la enmienda.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 109

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 38. Suprimir el término «composición».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 110

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Artículo 38 bis.— Consejos Locales, de Mancomunidad o Comarcas de los Consumidores y Usuarios.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de régimen local, en los municipios, mancomunidades o comarcas de la Comunidad Autónoma, podrán constituirse Consejos Locales, de Mancomunidad o Comarcas de los Consumidores o Usuarios, como órganos de representación y consulta de los consumidores o usuarios, en el ámbito de su competencia.

2. Los Consejos citados estarán constituidos por cinco representantes de las Asociaciones o Cooperativas de Consumidores o Usuarios, inscritos en el Registro correspondiente que tengan su ámbito específico de actuación en el territorio de su competencia, y por dos miembros designados por el órgano máximo de la Administración de que se trate entre personas particularmente competentes en materia de consumo.»

MOTIVACION

La creación de los consejos propuestos es necesaria.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 111

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Artículo 38 ter.— Funciones de los Consejos Locales, de Mancomunidad o Comarcas de los Consumidores o Usuarios.

Corresponde a los Consejos Locales, de Mancomunidad o Comarcas de los Consumidores o Usuarios, en el ámbito de sus competencias, las siguientes funciones:

a) Formular cuantas propuestas consideren de interés para la protección y defensa de los derechos de los consumidores o usuarios a los órganos de la Administración local correspondiente.

b) Solicitar información a la Administración local correspondiente sobre materias de interés general o sectorial que afecten a los consumidores o usuarios.

c) Ser oídos por la Administración local correspondiente, cuando se requiera de ésta informe para la elevación de precios de determinados servicios.

d) Asumir, en su caso, las funciones que corresponden a las Juntas Locales de Precios y Mercados.

d) Llevar a cabo estudios específicos sobre consumo, mercados y abastecimiento de productos y servicios, en el ámbito de su competencia.

e) Ser oídos e informados previamente a la aprobación o modificación que tenga relación con el consumo, higiene y sanidad de alimentos y bebidas, venta ambulante, mercadillos al aire libre, reglamento de mercados y reglamento de servicios públicos.»

MOTIVACION

Se trata de un texto que está en congruencia con la enmienda anterior.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 112

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Artículo 38 quater.— Procedimiento de elección y actuación.

El procedimiento de elección de los miembros de los Consejos Locales, de Mancomunidad o Comarcas de los Consumidores o Usuarios, así como sus normas de funcionamiento se establecerán reglamentariamente.»

MOTIVACION

Se trata de un texto que está en congruencia con las enmiendas anteriores.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 113

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 39.

Añadir un segundo apartado, con el número 2, y el siguiente texto:

«2. Sin perjuicio de otras medidas, las Administraciones públicas de Aragón promoverán, de forma específica, las siguientes:

a) Reducción de trámites, documentos, aportación de datos o mediaciones, en el ejercicio de los derechos de petición, información o reclamación de los consumidores o usuarios.

b) Limitación al máximo de las esperas, permanencias o cualquier otra circunstancia lesiva para los consumidores o usuarios, ante los órganos o dependencias de la Administración.

c) Impedimento de las limitaciones abusivas de controles, garantías, repuestos, reparaciones, disminuciones de calidad o idoneidad de los productos y servicios.»

MOTIVACION

Es necesario detallar, como medidas específicas, las que se proponen en la enmienda.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 114**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 39 bis) que diga lo siguiente:
«39 bis).— Colectivos especialmente protegidos.

A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se consideran colectivos especialmente protegidos, dadas las circunstancias especiales que en las mismas concurre, los menores, mujeres en estado de gestación, ancianos, enfermos y disminuidos en general.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 115**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 40. Quedará redactado como sigue:

«Artículo 40.— Las infracciones administrativas en materia de consumo atentatorias contra los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón serán objeto de sanción por parte de los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ajustándose al procedimiento sancionador vigente, y previa instrucción del oportuno expediente, que podrá ser iniciado de oficio, por reclamación o por denuncia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 116**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 40 bis) que diga lo siguiente:

«Artículo 40 (bis).— Concepto y elenco de infracciones.

1. A los efectos de esta ley, constituyen infracciones administrativas en materia de consumo las acciones u omisiones de los distintos sujetos responsables tipificadas y sancionadas a continuación:

1.º El incumplimiento o transgresión de los requisitos, condiciones, obligaciones o prohibiciones de carácter sanitario establecidos por las normas estatales o las propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.º El incumplimiento o transgresión de los requerimientos previos que formulen las autoridades sanitarias para situaciones específicas, a fin de evitar contaminaciones o circunstancias nocivas de otro tipo que puedan resultar gravemente perjudiciales para la salud pública.

3.º Las acciones u omisiones que produzcan o puedan producir riesgo o daño efectivo para la salud de los consumidores o usuarios, ya sea en forma consciente o deliberada, sea por incurrir en cualquier grado de negligencia o abandono, en su caso, de las precauciones exigibles en los productos, actividades, servicios o instalaciones de que se trate.

4.º Toda conducta que por acción u omisión induzca a engaño o confusión o que impida reconocer la verdadera naturaleza del producto o servicio de que es objeto el consumo, o las condiciones en que se presta, o bien que induzca a engaño o confusión sobre la sumisión de los conflictos surgidos con ocasión de operaciones de consumo a procedimientos mediadores o de arbitraje.

5.º La negativa a someterse al sistema arbitral para la resolución de los conflictos en materia de consumo cuando el empresario haya dado publicidad al distintivo de adhesión al mismo incluyéndolo en cualquier forma en la oferta o promoción de los bienes o servicios que pone en el mercado, así como el reiterado incumplimiento de los laudos arbitrales por parte de quienes voluntariamente se hayan sometido a dicho sistema.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 117**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto

del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 41.2 a), punto 3. Añadir al principio del texto lo siguiente:

«El incumplimiento o transgresión de las normas reguladoras de precios y de condiciones técnicas de venta y transacciones comerciales, en especial».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 118

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 41.2 a). Añadir un nuevo punto 20.º que diga lo siguiente:

«20.º La Comisión de las infracciones previstas en el artículo 41 bis) cuando el sujeto responsable incurra en negligencia que no pueda calificarse de grave, atendiendo a la diligencia que le es exigible.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 119

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 41.2 b). Añadir un nuevo punto 12.º con el siguiente texto:

«12.º La comisión de una infracción leve, cuando la misma afecte o pueda afectar previsiblemente a un número considerable de los consumidores o usuarios receptores del bien, producto, servicio, actividad o función puesto en el mercado por el infractor.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 120

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 41.2 b). Añadir un nuevo punto 13.º con el siguiente texto:

«13.º La comisión de alguna de las infracciones previstas en el presente artículo cuando se produzca incurriendo en negligencia grave o intencionalidad.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 121

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 41.2 c). Añadir un nuevo punto 4.º con el siguiente texto:

«4.º La comisión de una infracción grave, cuando la misma afecte o pueda afectar a la mayoría de los consumidores o usuarios receptores del bien, producto, servicio, actividad o función puesto en el mercado por el infractor.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 122

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 41. Añadir un nuevo apartado d) con el siguiente texto:

«d) Las infracciones leves y graves serán calificadas, respectivamente, de graves y muy graves, cuando el infractor goce de una posición significativamente ventajosa en el mercado o bien obtenga unos beneficios desproporcionados mediante la comisión de tales infracciones.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 123

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 42.

Añadir, después de: «personas físicas o jurídicas», el término: «o comunidades de bienes», con lo que el texto en su inicio quedará redactado como sigue: «Son sujetos responsables, a los efectos de esta Ley, las personas físicas o jurídicas o comunidades de bienes que, realizando actividades...».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 124

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 42.

Añadir inmediatamente después de la última coma, antes de la palabra «incurran», el término «actividades o funciones».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 125

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número 42 bis.

«Artículo 42 bis.— Criterios en materia de responsabilidad.

1. El incumplimiento de las obligaciones reguladas en esta ley dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen a los consumidores o usuarios o a la reparación del daño que se hubiese causado.

2. Con carácter general, y sin perjuicio de lo que resulte más favorable al consumidor o usuario en virtud de otras disposiciones o acuerdos, regirán los siguientes criterios en materia de responsabilidad:

a) El fabricante, importador, vendedor o suministrador de productos o servicios responde del origen, identidad e idoneidad de los mismos, de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

b) En el caso de productos a granel, responde el tenedor de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a fabricantes o proveedores.

c) En el caso de productos envasados, responde el fabricante del correcto etiquetado, cierre, presentación y publicidad de los productos.

d) El fabricante responde de la pureza, higiene, idoneidad, eficacia o seguridad de los productos.

3. Si en la producción de daños concurrieran varias personas, responderán solidariamente de los daños causados, sin perjuicio de la capacidad que tienen aquél o aquéllos que hubieran satisfecho las indemnizaciones correspondientes o hu-

bieran reparado el daño ocasionado de repercutir los gastos en otro u otros responsables.

4. El consumidor o usuario tiene derecho a una compensación, sobre la cuantía de la indemnización por los daños contractuales y extra contractuales durante el tiempo que transcurra entre la declaración judicial de responsabilidad y el pago efectivo.»

MOTIVACION

Se trata de una regulación necesaria la que la enmienda pretende.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 126

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 43.1. En el punto 1, apartados a), b) y c), donde dice: «3 años, 2 años y al año», respectivamente, deberá decir: «5 años, 3 años y 2 años».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 127

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 43.2. Modificar la primera frase por la siguiente: «El plazo de prescripción comenzará a computarse desde que la administración competente hubiera tenido conocimiento oficial de la misma».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 128

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 44.

Sustituir en el número 1, apartados b) y c), las cifras de 2.000.000 y 2.000.0001 por «2.500.000» y «2.500.001», respectivamente.

MOTIVACION

La enmienda concuerda con lo dispuesto para las sanciones en la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 129

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 44. Suprimir el punto 5.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 130**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 44. Añadir un nuevo punto que deberá decir:
«6. En el supuesto de infracciones leves y graves, las cuantías establecidas en el número uno de este precepto se incrementarán en un diez por ciento por cada día que pase sin que el infractor atienda a la cesación de la actividad que dio lugar a la imposición de la sanción. En el supuesto de infracciones muy graves, dicho incremento será del veinte por ciento.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado .

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 131**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 45. Añadir al principio del punto 1 lo siguiente:

«El decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta, no identificada o que entrañe o pueda entrañar riesgo para el consumidor, corriendo por cuenta del infractor todos los gastos que se originen como consecuencia de ello.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 132**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto

del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 45. En la última línea del segundo párrafo del apartado a), donde dice: «máximo de tres años», deberá decir: «máximo de cinco años».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 133**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 45.

Añadir en el número 1 un nuevo apartado, con la indicación c) y el siguiente texto:

«c) La reparación a cargo del infractor del daño causado al medio ambiente.»

MOTIVACION

La medida accesoria que se propone en el supuesto de faltas muy graves es necesaria.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 134**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 46.

Sustituir «... podrá acordar...» por «... acordará...».

MOTIVACION

La publicidad preceptiva de las sanciones en los casos de faltas graves y muy graves parece necesaria.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 135

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 46.

Modificar el texto desde la penúltima coma, tras la palabra «infractor», para que quede del siguiente modo: «o donde hayan surtido o puedan surtir efecto las referidas infracciones, y a través de los medios de comunicación social que se consideren oportunos».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 136

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 47.

Añadir después de la última coma del punto 1: «... cuando las circunstancias así lo aconsejen».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 137

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 47.

Añadir un nuevo apartado, en el punto 1, después del b), con el siguiente texto:

«El decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta, no identificada o que entrañe o pueda entrañar riesgo para el consumidor, corriendo por cuenta del infractor todos los gastos que se originen como consecuencia de ello.»

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 138

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 47. El punto 2 quedará redactado como sigue:

«2. Las medidas descritas en el número anterior podrán ser revocadas mediante pago de la correspondiente fianza cuando las circunstancias así lo aconsejen en función de la naturaleza de los objetos intervenidos y de la situación de riesgo existente.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 139

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto

del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 49.

Modificar el párrafo desde la última coma. Quedará redactado como sigue: «... y actuará supletoriamente la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 140

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 50. Modificar el punto 2 a), b) y c). Donde dice: «3 años, 2 años, al año», deberá decir: «5 años, 3 años y 2 años», respectivamente.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 141

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 50.2 a).

Modificar en el apartado a), donde dice: «... tres años», deberá decir «... cinco años».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 142

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 50.2 b).

Modificar en el apartado b), donde dice: «... dos años», deberá decir: «... tres años.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 143

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 50. Añadir un nuevo punto 3 que diga lo siguiente:

«3. Los efectos accesorios de las sanciones regulados en el artículo 45 de la presente ley seguirán las mismas reglas de ésta, excepto en el supuesto de que exista riesgo para la seguridad y la salud de las personas, en cuyo caso podrán llevarse a cabo aunque haya transcurrido el plazo de prescripción de dicha sanción.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 144

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 50.

Añadir un punto 3, con el siguiente texto:

«3. Los efectos accesorios de las sanciones regulados en el artículo 45 de la presente ley, en el caso de que exista riesgo para la seguridad y la salud de las personas, podrán llevarse a cabo aunque haya transcurrido el plazo de prescripción de dicha sanción.»

MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 145

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 50 bis), que deberá decir:

«Artículo 50 bis).— Coordinación interdepartamental.

La Diputación General de Aragón adoptará las medidas oportunas para alcanzar la coordinación y cooperación entre los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyas competencias incidan en materia de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 146

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Pro-

yecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 51.2.

Donde dice: «Los funcionarios ... y funciones...», deberá decir: «Para el desarrollo de las actuaciones inspectoras, la Diputación General de Aragón dispondrá de una red suficiente de funcionarios adscritos a la Inspección de consumo, que en el ejercicio de sus competencias...».

MOTIVACION

Mejora técnica .

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 147

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 51. Suprimir del punto 2 la frase «... así como de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 148

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 52. Suprimir el último párrafo del artículo .

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 149**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 54. Suprimirlo.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 150**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una disposición adicional única, que quedará redactada como sigue:

«Disposición adicional única.— 1. Se crea el Instituto Aragonés del Consumo como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrá personalidad jurídica propia, autonomía administrativa y económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. El Instituto Aragonés del Consumo se regirá por la presente Ley, las normas que la desarrollen y la legislación general sobre entidades autónomas que le sea aplicable.

3. El Instituto Aragonés del Consumo tendrá la siguiente estructura orgánica básica:

a) Un Consejo Rector que, presidido por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y con el Director del Instituto Aragonés de Consumo como Vicepresidente, estará constituido por un número de vocales no inferior a siete ni superior a once, en representación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas, las organizaciones empresariales más representativas, y la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón. Uno de los vocales será designado por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, oído el Consejo Aragonés de los Consumidores, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del estudio de cuestiones relacionadas con la defen-

sa de los consumidores y usuarios. El Secretario del Consejo Rector, que actuará con voz pero sin voto en sus deliberaciones, será nombrado por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a propuesta del Director del Instituto, entre los funcionarios del Instituto.

b) Un Director, nombrado por la Diputación General, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. El Director, que tendrá rango de Director General, desempeñará la Vicepresidencia del Consejo Rector.

4. El Instituto Aragonés del Consumo desempeñará las funciones siguientes:

a) Informar a los consumidores y usuarios sobre sus derechos como tales y el modo de hacerlos efectivos, contribuyendo a la formación del ciudadano como consumidor.

b) Fomentar la creación y desarrollo de organizaciones de consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma, así como asesorar técnicamente a las constituidas.

c) Asesorar en la elaboración de normas que puedan afectar a los consumidores y usuarios.

d) Realizar y promover trabajos de investigación en materias referidas al consumo con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la situación de los consumidores y usuarios en el seno del mercado.

e) Colaborar con otras Administraciones Públicas y organismos de las mismas, así como con las organizaciones dedicadas a la información y defensa de los consumidores y usuarios.

f) Colaborar y prestar asistencia técnica al Consejo Aragonés de los Consumidores.

g) Servir de mecanismo de coordinación de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de consumo, así como en relación con las actuaciones de la Administración central y local.

h) Coordinar la participación de las distintas Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma en el sistema arbitral de consumo, suscribiendo los correspondientes acuerdos con la Administración General del Estado y fomentar el recurso a tal arbitraje en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

i) Realizar cuantas propuestas considere convenientes en materia de consumo.

5. La actuación del Instituto Aragonés del Consumo queda diferida a la aprobación por el Gobierno de Aragón de las normas que desarrollen el contenido de la presente disposición adicional.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 151**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la exposición de motivos, segundo párrafo.

Sustituir desde «y, en segundo lugar... Consumidor», por lo siguiente: «y, en segundo lugar, porque con posterioridad a la publicación de dicha Ley, a la Comunidad Autónoma de Aragón le ha sido atribuida la competencia exclusiva en la materia que ha sido asumida por su Estatuto de Autonomía tras la reforma del mismo llevada a cabo por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón,

modificada por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto. El artículo 35.1.19 del citado Estatuto constituye, por tanto, título competencial suficiente para que la Comunidad Autónoma de Aragón pueda tener su propia Ley del Estatuto del Consumidor».

MOTIVACION

Hacer referencia a la última reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 13 de marzo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 22/97, sobre la estación de ferrocarril de Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida de Aragón a la Proposición no de Ley núm. 22/97, sobre la estación de ferrocarril de Canfranc, publicada en el BOCA núm. 91, de 25 de febrero de 1997, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 22/97, relativa a la estación de ferrocarril de Canfranc.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al texto de la Proposición no de Ley lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón invitan a la Diputación General de Aragón a estudiar y negociar la posible implantación de un Parador Nacional en la zona de la estación de Canfranc históricamente destinada a hotel, con objeto de asignarle un uso compatible y complementario con el uso ferroviario del con-

junto del edificio, y que contribuya a asegurar su mantenimiento arquitectónico.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 22/97, relativa a la estación de ferrocarril de Canfranc.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al texto de la Proposición no de Ley lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que impulse un acuerdo con el Ayuntamiento de Canfranc, en el seno del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, para lograr la aprobación definitiva por las administraciones con competencias urbanísticas de un Plan parcial para el entorno de la estación de Canfranc que permita obtener fondos que colaboren en la rehabilitación del edificio de la estación, integrar los terrenos innecesarios para el uso ferroviario —aun si se produjera la reapertura de la línea internacional— y convertir este área en un importante centro turístico.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 22/97, sobre la estación de ferrocarril de Canfranc.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el siguiente texto:

Donde dice: «medidas necesarias para su ... y custodia», deberá decir: «para la conservación de elementos estructurales, exteriores y...».

MOTIVACION

Considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 22/97, sobre la estación de ferrocarril de Canfranc.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un segundo apartado, con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que considere la estación de ferrocarril de Canfranc como uno de los elementos estratégicos centrales en la idea de una futura reapertura de la línea Zaragoza-Canfranc-Pau, y que consecuentemente con esa definición, solicite al Gobierno central repercusiones positivas en cuanto al destino del 1% dedicado al denominado fondo cultural y en concreto en lo relativo a la

2.3.2. Para su tramitación en Comisión**Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 20/97, sobre las obras de la autovía Somport-Sagunto, tramo Villanueva-Zuera.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, el Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón a

obra pública del túnel del Somport, para que sea reinvertido en la estación de ferrocarril internacional de Canfranc y en el posible proyecto de desarrollo que en torno a ésta se pudiera configurar, compensando así los perjuicios ocasionados por la realización del citado túnel.»

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 22/97, sobre la estación de ferrocarril de Canfranc.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un tercer apartado, con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar un estudio en directa relación con el Ayuntamiento de Canfranc cuyo objetivo consistiera en valorar la idea de Canfranc como plataforma turística y como elemento esencial para un modelo de desarrollo sostenible, en el que el edificio de la estación internacional jugase un papel estratégico.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

la Proposición no de Ley núm. 20/97, sobre las obras de la autovía Somport-Sagunto, tramo Villanueva-Zuera, publicada en el BOCA núm. 91, de 25 de febrero de 1997, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 20/97, relativa a las obras de la autovía Somport-Sagunto, tramo Villanueva-Zuera.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo punto, con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central, para instarle a que tome medidas que endurezcan el acceso a la licitación pública de todas aquellas empresas que no cumplen satisfactoriamente los compromisos contraídos con el Estado.»

MOTIVACION

Es conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 20/97, relativa a las obras de la autovía Somport-Sagunto, tramo Villanueva-Zuera.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del primer párrafo el siguiente texto: «en el plazo máximo de un mes».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 21/97, sobre el auspicio, por parte de la Generalitat de Cataluña, de publicaciones que ponen en entredicho la integridad territorial aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, el Presidente de la Comisión Institucional ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 21/97, sobre el auspicio, por parte de la Generalitat de Cataluña, de publicaciones que ponen en entredicho la integridad territorial aragonesa, publicada en el BOCA núm. 91, de 25 de febrero de 1997, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

D. Juan Antonio Bolea Foradada, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 21/97, sobre el auspicio, por parte de la Generalitat de Cataluña, de publicaciones que ponen en entredicho la integridad territorial aragonesa.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a expresar y hacer llegar al de la Generalitat de Cataluña el profundo malestar de la ciudadanía aragonesa y de sus instituciones por el apoyo institucional a las diversas publicaciones que ponen en entredicho la integridad territorial aragonesa.»

MOTIVACION

Estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de marzo de 1997.

El Diputado
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 25/97, sobre los cortes de fluido eléctrico producidos en el Pirineo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, el Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón a la Proposición no de Ley núm. 25/97, sobre los cortes de fluido eléctrico producidos en el Pirineo aragonés, publicada en el BOCA núm. 93, de 3 de marzo de 1997, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 25/97, relativa a los cortes de fluido eléctrico producidos en el Pirineo aragonés en enero de 1997.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el punto 2, después de «... fluido eléctrico», lo siguiente: «..., de cara a la exigencia de unos mínimos imprescindibles en la infraestructura de suministro eléctrico, en las zonas afectadas.»

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 32/97, sobre la concesión de frecuencias moduladas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1997, ha rechazado la Proposición no de Ley núm.

32/97, sobre concesión de frecuencias moduladas, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 95, de 7 de marzo de 1997.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Interventor General de la Diputación General de Aragón ante la Comisión de Economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1997, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.1.b) y 179.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Interventor General de la Diputación General de Aragón ante la citada

Comisión, a propuesta del G.P. Izquierda Unida de Aragón, para informar sobre la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de cinco Diputados del G.P. Socialista, para informar sobre el grado de ejecución de la Ley de endeudamiento para la regularización de inversiones y otras operaciones de capital.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Director General de Servicios Agroambientales de la Diputación General de Aragón ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1997, de conformidad con lo establecido en los

artículos 55.1.b) y 179.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Director General de Servicios Agroambientales ante la citada Comisión para informar sobre los programas de actuación de la Dirección General.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 3 de diciembre de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1997, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 3 de diciembre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 25

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 3 de diciembre de 1996, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Ramón Laplana Buetas, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel A. Meléndez Aranda. Asisten los Diputados Sres. Bruned Laso, Ibáñez Gimeno, Martínez Lahilla, Fierro Gasca (en sustitución de Queralt Solari), Sarvisé Marquina, Sierra Cebollero y Urbieta Galé, del G.P. Popular; Becana Sanahuja, Casas Mateo, Velasco Rodríguez (en sustitución de Lasmarías Lacueva) y García Llop (en sustitución de la Sra. Pons Sereña), del G.P. Socialista; Sra. Aulló Aldunate y Sres. Laguarda Laguarda y Biel Rivera (en sustitución de Usón Ezquerro), del G.P. del Partido Aragonés; Rubio Ferrer (en sustitución de Fustero Aguirre), del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Yuste Cabello, del G.P. Mixto. Asiste como Letrado en funciones D. Luis Latorre Vila.

Se inicia la sesión con la comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, D. José Manuel Lasa Dolhagaray, al objeto de informar sobre la repercusión que para Aragón va a tener la aprobación de la reforma de la Organización Común de Mercados

de frutas y hortalizas, a solicitud de cinco Diputados del G.P. Socialista.

Interviene por los solicitantes el Sr. Casas Mateo, quien justifica la comparecencia en la importancia que para Aragón puede tener la aprobación de dicha reforma, solicitando al Sr. Consejero información sobre la repercusión de la misma en Aragón y las medidas que va a poner en marcha el Gobierno autonómico. Expresa su preocupación por el abandono de los principios de la PAC de garantía de las rentas agrícolas que supone el proyecto, y que puede poner en peligro la competitividad de los sectores afectados; critica que en la reforma no se diferencien zonas o regiones y pide al Sr. Consejero una valoración de las posibles ayudas nacionales que se pueden establecer.

El Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente afirma que la OCM fue hecha por países no productores de frutas y hortalizas, siendo discriminatoria para los productores; señala la necesidad de pragmatismo ante las reglas de juego existentes, intentando sacar lo más positivo para Aragón; y detalla cuántas organizaciones de productores existen en Aragón, qué peso tienen, destacando como conclusión principal que el productor individual, si quiere subsistir, tiene que estar en organizaciones de productores de suficiente volumen de comercialización. Alude a los requisitos para la creación de dichas organizaciones establecidas en el proyecto de reforma, pasando a detallar las actuaciones concretas previstas por el Gobierno de Aragón: zonas prioritarias para explicación y promoción de las organizaciones de productores, partidas presupuestarias previstas y sugerencias al respecto formuladas al Gobierno de la nación (componentes comerciales en las organizaciones y socios de las organizaciones multicomunitarias).

En turno de réplica, el Sr. Casas Mateo echa en falta, en la exposición del Sr. Consejero, una valoración sobre la repercusión en Aragón de la reforma del sistema y actuaciones concretas del Gobierno. Insiste en los riesgos de la desaparición de la política de la Unión Europea de garantías de las rentas agrícolas, y critica el excesivo pragmatismo, considerando que la reforma sólo beneficia a las grandes organizaciones. Defiende la promoción del cooperativismo agrícola y solicita del Gobierno la puesta en marcha de medidas adecuadas y concretas.

El Sr. Consejero, en turno de réplica, alude a la deficiente negociación de las condiciones de ingreso de España en la CEE y los perjuicios causados al sector de frutas y hortalizas; expone medidas concretas realizadas por su Departamento y partidas económicas previstas, destacando la búsqueda de

competitividad de las organizaciones de productores aragoneses.

Por el G.P. Mixto, el Sr. Yuste Cabello expresa que comparte la preocupación manifestada por el sector de frutas y hortalizas, aludiendo a la difícil transición que supondrá la puesta en marcha de la reforma, reclamando al Gobierno de Aragón el apoyo a dicho sector. Plantea diversas cuestiones, siendo respondido por el Sr. Consejero.

A continuación, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Rubio Ferrer considera que el sector hortofrutícola está siendo utilizado como moneda de cambio por la Unión Europea en las negociaciones comerciales con terceros países. Critica la postura de los gobiernos españoles, actual y pasados, en esta materia, y alude al incumplimiento de una Proposición no de Ley aprobada por las Cortes de Aragón en 1995. Expresa su temor por el futuro del aceite y el vino, pidiendo al Sr. Consejero actuaciones concretas. Le contesta el Sr. Lasa Dolhagaray.

Por el G.P. del Partido Aragonés, interviene la Sra. Aulló Aldunate, quien agradece al Sr. Consejero su detallada explicación. Tras aludir a los fondos económicos previstos para las actuaciones recogidas en la reforma, los requisitos mínimos establecidos para la creación de organizaciones de productores y la incidencia en Aragón, tanto para productos frescos como transformados, destaca la rápida actuación desarrollada por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y la eficacia de las medidas establecidas. Le responde el Sr. Consejero.

Por el G.P. Popular, el Sr. Urbieta Galé agradece la información ofrecida sobre la Conferencia Sectorial de Agricultura celebrada el día anterior. Hace referencia a una información recogida en un medio de comunicación, en la que un representante de la anterior Administración estatal destacaba como positiva la reforma de la OCM en los términos previstos en ese momento, considerando que el proyecto actual ha mejorado bastante el inicial, gracias a las negociaciones llevadas a cabo por la Ministra de Agricultura. Coincide con el compareciente en las actuaciones de principio a adoptar. Es respondido por el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día lo constituye la Pregunta núm. 245/96, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 51/95-IV, sobre vías pecuarias, presentada por el G.P. Mixto. Formulada por el Sr. Yuste Cabello, le responde el Sr. Consejero, destacando la cobertura técnica dispuesta y las actuaciones realizadas. Se produce un turno de réplica y dúplica.

La Pregunta núm. 275/96 es retirada por el G.P. Mixto.

A continuación, se formula la Pregunta núm. 284/96, relativa a los criterios de selección del laboratorio de control de los productos con marca de calidad, presentada por el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto. En turno de respuesta, el Sr. Consejero expone la conveniencia, también expresada por las empresas afectadas, de que dicho control se realizara por una entidad de derecho público, aprovechándose los recursos propios de la Administración pública. Sigue un turno de réplica y dúplica.

Seguidamente, se pasa a la Pregunta núm. 297/96, relativa a proyectos de subvención, del G.P. Socialista. Formulada por el Sr. Casas Mateo, responde el Sr. Consejero, aludiendo a su comparecencia para exponer el proyecto de presupuestos de su Departamento para 1997.

Por último, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL A. MELENDEZ ARANDA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente al objeto de informar sobre la repercusión que para Aragón va a tener la aprobación de la reforma de la Organización Común de Mercados de frutas y hortalizas, a solicitud de cinco Diputados del G.P. Socialista

3. Pregunta núm. 245/96, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 51/96, sobre vías pecuarias, presentada por el G.P. Mixto

4. Pregunta núm. 275/96, relativa a criterios del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente sobre el reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

5. Pregunta núm. 284/96, relativa a los criterios de selección del laboratorio de control de los productos con marca de calidad, del G.P. Mixto.

6. Pregunta núm. 297/96, relativa a proyectos de subvención del G.P. Socialista.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 18 de febrero de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1997, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 18 de febrero de 1997, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de marzo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 26

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 18 de febrero de 1997, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, acompañado del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel A. Meléndez Aranda. Asisten los Diputados Sres. Bruned Laso, Ibáñez Gimeno, Martínez Lahílla, Queralt Solari, Sarvisé Marquina, Sierra Cebollero y

Urbietta Galé, del G.P. Popular; Becana Sanahuja, Casas Mateo, García Llop (en sustitución de Laplana Buetas), Lasmarías Lacueva y Pons Serena, del G.P. Socialista; Sra. Aulló Aldunate, Sr. Biel Rivera (en sustitución de Laguarda Laguarda) y Usón Ezquerro, del G.P. del Partido Aragonés; Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Yuste Cabello, del G.P. Mixto. Asiste como Letrado D. Jerónimo Blasco Jáuregui.

En primer lugar, comparece el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Sr. Lasa Dolhagaray, al objeto de informar sobre los criterios de protección de los valores naturales que tiene previsto adoptar el Gobierno de Aragón en el espacio de Monegros, a petición del G.P. Socialista.

El Sr. Becana Sanahuja, interviene por el G.P. Socialista y expone las razones para haber solicitado la comparecencia sobre la protección de Monegros. Recuerda los valores naturales de este espacio y afirma que son compatibles el regadío y la protección. Critica declaraciones del Consejero que parecen querer confrontar ambas cuestiones. Le contesta el Sr. Consejero señalando que el 30 de enero de 1996 un acuerdo del Consejo de Gobierno que indica la necesidad de compatibilizar regadío y protección y que para ello se elaborará un estudio base. El Ministerio de Medio Ambiente ha sacado el concurso para la redacción del PORN. Acusa al Grupo Socialista la creación de un parque de grandes dimensiones. Expone la orientación del estudio en curso (diagnóstico ambiental y socioeconómico). En turno de réplica, el Sr. Becana Sanahuja critica la ambigüedad de la exposición del Sr. Lasa. Critica la falta de protección efectiva y las agresiones que se están produciendo. Resalta la preocupación de la Unión Europea por esta situación. Formula diversas propuestas. Propone que la Diputación General de Aragón apueste por la figura del parque nacional.

El Sr. Lasa Dolhagaray, en turno de réplica, responde al Sr. Becana afirmando que se hace un estudio base y no un PORN para no paralizar las obras. Señala que la Unión Europea está convencida y que la carta de emplazamiento está paralizada. Afirma su preferencia por el parque natural en lugar de parque nacional.

En nombre del G.P. Mixto, el Sr. Yuste Cabello recuerda que su Grupo también solicitó esta comparecencia. Propone un parque nacional de unos 60.000 hectáreas y figuras de protección para otras superficies equivalentes. Apuesta por la compatibilidad con los planes de regadío, lo que podría exigir la reubicación de algunas hectáreas.

El Sr. Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, recordando que también ellos solicitan la comparecencia y lamentan que el criterio de la entrada en el registro no se aplique desde una fecha correcta. Sobre el fondo, apuesta por proteger Monegros. Discrepa sobre la posición del Grupo Socialista en su época de Gobierno. Recuerda declaraciones del Sr. Lasa contrarias al parque. Formula diversas preguntas al Consejero.

Por el G.P. del Partido Aragonés, interviene la Sra. Aulló Aldunate mostrando su apoyo al Consejero. Se felicita de que el G.P. Socialista haya rectificado y ahora hable de compatibilizar parque y regadío y no sólo de parque. Apuesta por un parque natural, porque es menos restrictivo que el nacional y depende sólo de la Diputación General de Aragón.

El Sr. Urbietta Galé, por el G.P. Popular, critica el lanzamiento de un parque de Monegros. Denuncia las pretensiones del Sr. Marraco y su falta de diálogo con la Diputación General. Recuerda los estudios elaborados hasta la fecha y las leyes de protección de espacios naturales concretos.

El Sr. Lasa Dolhagaray contesta a todos los portavoces, haciendo historia de las acciones realizadas. Propone delimitar el espacio antes de declarar. Formula una propuesta de acuerdo sobre la metodología y deja abierto el debate de si se crea un parque natural o nacional.

Por alusiones, interviene el Sr. Casas Mateo.

En turno de preguntas, interviene el Sr. Becana Sanahuja.

A continuación, la Pregunta número 36/97, relativa a actuaciones en materia de purines, formulada por el Sr. Casas Mateo, del G.P. Socialista. La formula el Sr. Casas Mateo y le contesta el Consejero en relación con el tema de los purines. En turno de réplica interviene el Sr. Casas Mateo. Le contesta el Sr. Lasa.

Seguidamente, y como siguiente punto del orden del día, se plantea la Pregunta número 39/97, relativa a la aplicación de la ley de modernización de las estructuras agrarias, formulada por el Sr. Casas Mateo, del G.P. Socialista. La formula el Sr. Casas Mateo y le responde el Sr. Lasa Dolhagaray. En turno de repregunta, el Sr. Casas Mateo interviene de nuevo. Le responde el Sr. Lasa.

Por último, y en el siguiente punto del orden del día, la Pregunta número 40/97, relativa a la campaña de incendios, formulada por el Sr. Casas Mateo, del G.P. Socialista. La presenta el Sr. Casas Mateo y le responde el Sr. Consejero. En turno de repregunta, vuelven a intervenir ambos.

Finalmente, se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL A. MELENDEZ ARANDA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente al objeto de informar sobre los criterios de protección de los valores naturales que tiene previsto adoptar el Gobierno de Aragón en el espacio de Monegros, a petición del G.P. Socialista.
3. Pregunta núm. 36/97, relativa a actuaciones en materia de purines, formulada por el Sr. Casas Mateo, del G.P. Socialista.
4. Pregunta núm. 39/97, relativa a la aplicación de la ley de modernización de las estructuras agrarias, formulada por el Sr. Casas Mateo, del G.P. Socialista.
5. Pregunta núm. 40/97, relativa a la campaña de incendios, formulada por el Sr. Casas Mateo, del G.P. Socialista
6. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 28 de junio de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de octubre de

1996, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 28 de junio de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 7

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas del día veintiocho de junio de 1996, se reúne la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. José Marión Osanz, asistido del Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Isidro Guía Mateo, y del Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Chesa. Asisten las Diputadas Sras. Calvo Pascual y Fierro Gasca y los Diputados Sres. Borraz Ariño, Contín Pellicer, Cristóbal Montes, Lasús Blanco y Urbieta Galé, del G.P. Popular; Sra. Pons Serena y los Diputados Sres. García Llop, Artieda García y Laplana Buetas, del G.P. Socialista; los Diputados Sres. Ballester Saura, Laguarda Laguarda (en sustitución de la Sra. Aulló Aldunate) y Usón Ezquerria, del G.P. del Partido Aragonés; Sánchez Bellido, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Yuste Cabello, del G.P. Mixto. Asiste como Letrada M.^a Asunción Castellano Prats.

En primer lugar, se aprueba el acta de la anterior sesión de Comisión celebrada con fecha 14 de junio de 1996.

A continuación, y siguiendo el orden del día, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 35/96, sobre la inspección del centro penitenciario de Torrero, presentada por el G.P. Mixto.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Yuste Cabello para defender la iniciativa. Posteriormente, y al haberse presentado conjuntamente varias enmiendas por los GG.PP. Socialista e Izquierda Unida de Aragón, interviene la Sra. Sánchez Bellido, esgrimiendo diversos argumentos en favor de aquéllas.

En el turno de los GG.PP. no enmendantes, toman la palabra sucesivamente, el Sr. Ballester Saura, del G.P. del Partido Aragonés, y la Sra. Fierro Gasca, del G.P. Popular.

Suspendida la sesión por quince minutos, se reanuda con la intervención del Sr. Yuste Cabello, quien procede a la lectura del texto propuesto, como consecuencia de la transacción con los diferentes Grupos Parlamentarios, del siguiente tenor literal:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Ministerio del Interior, con el fin de que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias realice una inspección y un informe sobre los establecimientos penitenciarios de Torrero y Daroca, en relación:

a) Con las denuncias presentadas el 29 de septiembre de 1995 por 18 presos del establecimiento de Torrero y con el fallecimiento de dos presos en celdas de aislamiento en el presente año en este centro.

b) Con el fallecimiento de dos presos en fechas reciente y con las denuncias de varios presos a causa de posibles malos tratos en el centro penitenciario de Daroca, así como sobre la necesaria corrección de las deficiencias detectadas por la Inspección de Instituciones Penitenciarias en los informes de octubre de 1993 y enero de 1994 en el mismo centro.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno del Estado español con el fin de iniciar sin demora el proceso de transferencias de las competencias sobre la ejecución de la legislación general del Estado en materia penitenciaria a la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuanto se apruebe el Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Ministerio del Interior con el fin de que se haga efectivo el cumplimiento de penas de los presos aragoneses en su lugar de origen a fin de favorecer su resocialización.»

Sometido a votación, queda aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, toma la palabra el Sr. Artieda García, del G.P. Socialista, quien justifica no haber intervenido con anterioridad, al haber hecho suyos los argumentos dados por la portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón en defensa de las enmiendas presentadas.

A continuación, se sustancia el tercer punto del orden del día y se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 42/96, sobre transparencia de las actuaciones de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Material de Doble Uso (Jimddu), presentada por los GG.PP. Mixto, Izquierda Unida de Aragón, del Partido Aragonés y Socialista. Toman la palabra, por los Grupos proponentes, el Sr. Yuste Cabello, la Sra. Sánchez Bellido, el Sr. Ballester Saura y el Sr. Artieda García.

Por el G.P. Popular interviene la Sra. Fierro, anunciando la posición de abstención de su Grupo, entendiéndose que las Cortes de Aragón no constituyen el foro adecuado para debatir esta cuestión, que debe ser tratada a fondo en el parlamento nacional.

Sometido el texto presentado a votación [figura en el párrafo siguiente], queda aprobada por nueve votos a favor (procedentes de los Diputados pertenecientes a los GG.PP. proponentes) y ocho abstenciones (de los Diputados del G.P. Popular).

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno del Estado español la toma con urgencia de medidas oportunas para que se hagan públicos los datos esenciales de las actas de aprobación de exportaciones de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Material de Doble Uso (Jimddu), con una periodicidad trimestral y con detalle de los países de destino, productos exportados e importe de los mismos, y de este modo posibilitar que los parlamentarios y la sociedad española puedan conocer y controlar esta delicada actividad comercial.»

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y quince y minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL RODRIGUEZ CHESA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSE MARION OSANZ

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (14 de junio de 1996).

2. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 35/96, sobre la inspección del centro penitenciario de Torrero. Presentada por el G.P. Mixto.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 42/96, sobre transparencia de las actuaciones de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Material de Doble Uso (Jimddu). Presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés, Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto.

4. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 25 de octubre de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 25 de octubre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 8

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día veinticinco de octubre de 1996, se reúne la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. José Marión Osanz, asistido del Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Isidro Guía Mateo, y del Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Chesa. Asisten el Diputado Sr. Meléndez Aranda (en sustitución de Calvo Pascual), las Diputadas Sras. Fierro Gasca y los Diputados Sres. Borraz Ariño, Contín Pellicer, Cristóbal Montes, Lasús Blanco y Urbieta Galé, del G.P. Popular; Sra. Pons Serena y los Diputados Sres. García Llop, Artieda García y Laplana Buetas, del G.P. Socialista; Sra. Aulló Aldunate y los Diputados Sres. Calvo Lou (en sustitución de Ballester Saura) y Laguarda Laguarda (en sustitución de Usón Ezquerria), del G.P. del Partido Aragonés; Sánchez Bellido, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Yuste Cabello, del G.P. Mixto. Asiste como letrado D. Jerónimo Blasco Jáuregui.

En primer lugar, se aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación, y siguiendo el orden del día, comparece la Asociación Cultural Ecologista Colores y la Plataforma de Apoyo a la Asociación Colores de Zaragoza, para informar de la situación de indefensión y desamparo en la que se encuentran los miembros de dicha Asociación Colores, debido a la Orden dictada por el Gobierno de Aragón de desalojo del núcleo de Sasé, término municipal de Fiscal (Huesca). Comparecen a petición propia.

El Sr. D. Francisco Pérez Santafé, representante de la Plataforma de Apoyo a la Asociación Colores, describe el proceso de ocupación y desalojo de esta asociación del pueblo abandonado de Sasé. Lamenta el desalojo y la actitud de la Diputación General de Aragón, propietaria de este pueblo. Conside-

ra que se han vulnerado los derechos humanos de los miembros de la Asociación Colores. Pide que se les ceda el pueblo de Sasé.

Por el G.P. Mixto, interviene el Sr. Yuste Cabello, considerando que la ocupación de Sasé es un nuevo síntoma del problema del abandono del Pirineo. Exige que la Diputación General de Aragón cumpla lo prometido: buscarles una ubicación digna, condiciones que no reúne el actual asentamiento de Artosilla. Entiende que la DGA ha tratado con desprecio a los miembros del colectivo Colores.

Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, toma la palabra la Sra. Sánchez Bellido, descubriendo el proyecto de la Asociación Colores. Propone incentivar la puesta en uso de los pueblos abandonados e integrar a colectivos como el de Colores.

Por parte del G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra la Sra. Aulló Aldunate, considerando que la ocupación de Sasé es ilegal. Descubre el proceso seguido por el grupo Colores y su relación con la Diputación General de Aragón. Entiende que las actuaciones de este colectivo no respetan la legalidad ni en la ocupación ni en las actividades escasísimas que realizan (utilización de leña, ocupación de zonas de repoblación forestal, etc.). Considera que esta asociación ha planteado mal la cuestión. Propone que la repoblación humana se haga en núcleos en que queda población.

Por el G.P. Socialista, el Sr. Laplana Buetas rechaza la forma en que esta asociación ha actuado. Propone que la Diputación General de Aragón dote a estos pueblos pirenaicos de infraestructuras para mantener la población e incluso acoger a nuevos pobladores. Propone apoyar la reversión de núcleos abandonados.

Por el G.P. Popular, la Sra. Fierro Gasca interviene considerando que la ocupación del núcleo de Sasé se ha hecho de forma ilegal. Rechaza este tipo de ocupaciones que buscan privilegios económicos.

En nombre de la Asociación Colores, interviene el Sr. D. Juan Antonio Alonso, que considera que ellos han optado por funcionar como grupo y han propuesto un proyecto innovador. No ha habido rechazo de la zona. Se han visto obligados a ocupar el pueblo por su necesidad de vivienda. Entiende que la Administración no impulsa el asentamiento de colectivos como el que ellos representan. Formula diversas propuestas para mejorar la situación en que se encuentra.

En el turno de réplica, interviene la Sra. Aulló Aldunate, por el G.P. del Partido Aragonés, rechazando algunas afirmaciones de los comparecientes. Le formula una pregunta sobre el anterior pueblo del que provienen. Le contesta el compareciente.

Les agradece la presencia el Sr. Presidente.

Se suspende por tres minutos la sesión.

Reanudada la sesión, interviene el Sr. D. José Domingo Caldón, en nombre de la Fundación por los Pueblos Indígenas. Describe la difícil situación de las comunidades indígenas en Colombia. Se encuentran marginados. Denuncian la persecución y atentados a los aspectos humanos cuando han ocupado tierras. Ha habido asesinatos de indígenas. Propone a estas Cortes que apoyen a estos pueblos indígenas y formulen una declaración institucional en su apoyo.

Por el G.P. Mixto, interviene el Sr. Yuste Cabello, apoyando a los comparecientes. Lamenta los exiguos fondos que la Diputación General de Aragón aporta a proyectos de cooperación.

Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, la Sra. Sánchez Bellido apoya los planteamientos expuestos por los compare-

cientes y la propuesta de una declaración institucional en su favor.

Por el G.P. del Partido Aragonés, interviene la Sra. Aulló Aldunate, mostrando la disposición de su Grupo en favor de las preguntas aquí escuchadas. Propone impulsar proyectos de desarrollo alternativos. Sugiere una Proposición no de Ley conjunta de todos los Grupos de estas Cortes en su apoyo.

Por el G.P. Socialista, toma la palabra el Sr. Artieda García, comprendiendo los problemas descritos. Sugiere que los indígenas se integran con las nuevas colonizaciones y pueblos que habilitan esos países. Asimismo, indica que presenten proyectos que podrán acogerse a los fondos de la Diputación General de Aragón para proyectos de cooperación al desarrollo.

Por el G.P. Popular, interviene el Sr. Contín Pellicer, apoyando una iniciativa parlamentaria en favor de este colectivo. Efectúa diversas consideraciones sobre la colonización española de América y la realidad actual. El compareciente responde a las intervenciones agradeciendo el apoyo.

El Presidente agradece a los comparecientes su presencia y propone que todos los Grupos Parlamentarios presenten conjuntamente una proposición no de ley sobre este tema.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL RODRIGUEZ CHESA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSE MARION OSANZ

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia, a petición propia, de la Asociación Cultural Ecologista Colores y de la Plataforma de Apoyo a la Asociación Colores de Zaragoza, para informar de la situación de indefensión y desamparo en la que se encuentran los miembros de dicha Asociación Colores, debido a la Orden dictada por el Gobierno de Aragón de desalojo del núcleo de Sasé, término municipal de Fiscal (Huesca).

3. Comparecencia, a petición propia, de la Fundación por los pueblos indígenas, con el objetivo de lograr una declaración de apoyo, similar a la del Parlamento Vasco.

4. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 8 de noviembre de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1996, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 8 de noviembre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 9

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y quince minutos del día ocho de noviembre de 1996, se reúne la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. José Marión Osanz, asistido del Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Isidro Guía Mateo, y del Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Chesa. Asisten las Diputadas Sras. Calvo Pascual y Fierro Gasca y los Diputados Sres. Borraz Ariño, Contín Pellicer, Cristóbal Montes, Lasús Blanco y Urbieta Galé, del G.P. Popular; Sra. Pons Serena y los Diputados Sres. García Llop, Artieda García y Laplana Buetas, del G.P. Socialista; Sra. Aulló Aldunate y los Diputados Sres. Calvo Lou (en sustitución de Ballester Saura) y Laguarda Laguarda, del G.P. del Partido Aragonés; Sánchez Bellido, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Yuste Cabello, del G.P. Mixto. Asiste como letrado D. Jerónimo Blasco Jáuregui.

En primer lugar, se aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación, y siguiendo el orden del día, comparece el Justicia de Aragón, D. Juan Bautista Montserrat Mesanza, al objeto de exponer el informe sobre los enfermos de alzheimer y la prestación social sustitutoria. Viene acompañado de D. Arturo Ipas Ornat, Asesor Jefe; D.ª Rosario Palá Laguna, responsable Jefe del Departamento de Derechos Humanos; D. José M.ª Turmo Molinos, Director del Gabinete del Justicia, y D. Javier Hernández García, Asesor.

El Justicia de Aragón describe el contenido del informe, detallando en especial la gravedad de la situación de esta enfermedad (alzheimer) en Aragón. Detalla un conjunto de medidas que permitirían un mejor cuidado de este amplio colectivo de ciudadanos.

En el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto, apoyando las recomendaciones escuchadas. Anuncia iniciativas parlamentarias de este Grupo en relación con este asunto.

Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, la Sra. Sánchez Bellido interviene dando la bienvenida al Justicia de Aragón y coincidiendo en la gravedad de esta enfermedad.

La Sra. Aulló Aldunate, por el G.P. del Partido Aragonés, resalta el envejecimiento de la población aragonesa y el grave impacto de la enfermedad del alzheimer en la tercera edad. Apoya las iniciativas propuestas por el Justicia.

En nombre del G.P. Socialista, el Sr. Artieda García valora positivamente este debate parlamentario y anuncia iniciativas parlamentarias en favor de este colectivo de enfermos.

Por el G.P. Popular, toma la palabra la Sra. Fierro Gasca, dando la bienvenida al Justicia y valorando muy positivamente este debate por la importancia de esta enfermedad y la oportunidad de actuar desde la administración. Sugiere visitar algún centro de tratamiento de este colectivo y conectar con la Asociación de enfermos de alzheimer.

El Justicia agradece las palabras de todos los Grupos Parlamentarios e insiste en la gravedad de esta enfermedad.

A continuación, el Justicia de Aragón informa sobre la prestación social sustitutoria. En su exposición, el Sr. Montserrat Mesanza explica la situación en Aragón y la evolución de los últimos años. Explica el funcionamiento de la prestación social y las entidades que reciben objetores. Formula diversas propuestas contenidas en su avance de informe.

Por el G.P. Mixto, el Sr. Yuste Cabello expone la posición de su G.P. sobre este tema en defensa de una sociedad desmilitarizada. Cuestiona la obligatoriedad de la prestación social sustitutoria.

La Sra. Sánchez Bellido, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, critica la actual regulación de la prestación social. Informa del rechazo de numerosas ONG a recibir los servicios de objetores. Pide derogar la obligatoriedad del servicio militar y excarcelar a los insumisos.

Por el G.P. del Partido Aragonés, la Sra. Aulló Aldunate, considerando que la objeción de conciencia es legítima, así como la insumisión, pero que la ley actual regula la prestación social sustitutoria y no debe incumplirse, sino, en todo caso, modificarse.

Por el G.P. Socialista, el Sr. Artieda García considera que la solidaridad no puede ser obligatoria. Sugiere una amnistía para los insumisos cuando sea profesional el servicio militar.

Por el G.P. Popular, interviene el Sr. Urbietta Galé, considerando grave la situación por el elevado universo de objetores en Aragón. Formula diversas preguntas al compareciente y expresa su apoyo a las conclusiones formuladas por el compareciente.

Les responde el Sr. Montserrat Mesanza.

En el turno de preguntas, interviene el Sr. Borraz Ariño, del G.P. Popular, y le contesta el Justicia de Aragón.

El Presidente de la Comisión propone a la misma formular una declaración en relación con la tragedia del Zaire.

Por el G.P. Mixto, el Sr. Yuste Cabello propone modificar el texto y sustituir la simple información de la concentración por el apoyo expreso a la comparecencia. Le apoyan los portavoces de los GG.PP. Izquierda Unida de Aragón, del Partido Aragonés y Socialista. Se adjunta la declaración como anexo y se da traslado al Gabinete de Prensa para que lo envíe a los medios de comunicación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL RODRIGUEZ CHESA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSE MARION OSANZ

ANEXO DECLARACION

En nombre de la Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, propongo que aprobemos una Declaración institucional, con el contenido siguiente:

«La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón considera de una enorme gravedad la situación que se está viviendo en el Zaire y la tragedia que sufren cientos de miles de refugiados que han sido abandonados por todos, y cuyas vidas pueden extinguirse en los próximos días ante la impasibilidad del resto del mundo.

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos apoya las iniciativas nacionales e internacionales que demandan una inmediata intervención militar internacional con fines humanitarios que permita socorrer a estos refugiados y detener el conflicto armado.

Esta Comisión invita a todos los aragoneses a apoyar la concentración que hoy han convocado en Zaragoza las ONG con este mismo objetivo y que tendrá lugar a las 19'00 horas en el Paseo de la Constitución. Zaragoza, 2 de abril de 1997.»

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia del Justicia de Aragón al objeto de exponer el informe de los enfermos de alzheimer y la prestación social sustitutoria.
3. Ruegos y preguntas.

El texto de la Ley Orgánica 1/1997, de 14 de febrero, de las Cortes de Aragón, es el siguiente:

Artículo 1.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 2.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 3.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 4.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 5.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 6.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 7.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 8.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 9.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 10.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 11.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 12.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 13.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 14.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 15.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 16.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 17.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 18.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 19.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

Artículo 20.º. Las Cortes de Aragón se componen de los Diputados y Diputadas elegidos por el pueblo aragonés en las elecciones generales de carácter autonómico.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De Consejeros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 225 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel o microficha: 10.250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel y microficha: 12.140 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1996, en microficha: 93.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.